BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 23 de octubre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
APARECE LOS DIAS HABILES			

N°. 12.081

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 1415 del 25-9-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 300,—	$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 600,—	$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 800,—	$a 2,—
Avisos Comerciales	$a 900,—	$a 2,—
Avisos Administrativos	$a 400,—	$a 2,—
Edictos de Mina	$a 700,—	$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 700,—	$a 2,—
Edictos Judiciales	$a 300,—	$a 1,50
Posesión Veinteñal	$a 500,—	$a 2,—
Edictos Sucesorios	$a 400,—	$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	$a 450,—	$a 1,50
Remates Varios	$a 350,—	$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 3.200,—	
Más un adicional de	$a 1.500,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	$a 2.500,—	Por ejemplar, dentro del mes	$a 30,—
Semestral	$a 1.800,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50,—
Trimestral	$a 1.000,—	Atrasado, más de un año	$a 150,—
Mensual	$a 600,—	Separata	$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2071 del 1º-10-84 — Designa a ex-combatientes de la Guerra de las Malvinas dentro de los cuadros de la Administración Pública Provincial 3464
M.E. Nº 2158 del 11-10-84 — Sorteos semanales a los tenedores de Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228 3465
M.E. Nº 2159 del 11-10-84 — Deroga el art. 6º del Decreto Nº 2043/84 - plazo para cambio de los Bonos de Cancelación de Deudas 3466
M.E. Nº 2160 del 11-10-84 — Fija remuneraciones y adicionales del personal del Escalafón General a partir del 1º-9-84 3466
M.B.S. Nº 2162 del 11-10-84 — Aprueba la Misión y Funciones relativas a la División Coordinación de Control de Menores, dependiente de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Familia y Minoridad 3468

Pág.

S.G.G. Nº 2164 del 11-10-84 — Autoriza a Fiscalía de Gobierno a transar en los autos caratulados: Provincia de Salta vs. Jovanovich o Jovanovics Hugo E. Jándula Ruiz de Valdez Leonor y otros - Expropiación 3469

M.B.S. Nº 2167 del 16-10-84 — Aprueba licitación pública convocada por el Ministerio de Bienestar Social 3469

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2161 del 11-10-84 — Régimen de horario de dedicación exclusiva a favor de profesional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud 3470

M.G. Nº 2163 del 11-10-84 — Aprueba licitación pública Nº 8/84 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia 3470

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 1296-D del 17-10-84 — Autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública 3471

M.B.S. Nº 1297-D del 17-10-84 — Autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública 3471

M.B.S. Nº 1298-D del 17-10-84 — Concede licencia a profesional dependiente del Departamento Nutrición del M. B. S. 3471

M.B.S. Nº 1299-D del 17-10-84 — Autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública 3471

M.B.S. Nº 1300-D del 17-10-84 — Amplía contrato de locación suscripto entre la provincia de Salta y profesional dependiente del Hospital El Carmen de Metán 3471

M.B.S. Nº 1301-D del 17-10-84 — Autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública 3471

M.B.S. Nº 1302-D del 17-10-84 — Autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública 3472

RESOLUCION GENERAL

Nº 54544 — Dirección General de Inmuebles 3472

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54529 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 57/84 3473
Nº 54527 — Servicio Penitenciario de la Provincia, Lic. Nº 12/84 3473
Nº 54526 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 56/84 3473
Nº 54516 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 8/84 3474
Nº 54513 — A. G. A. S. 3474
Nº 54473 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1675/84 3474
Nº 54310 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1671/84 3474
Nº 54309 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/84 3474
Nº 54308 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/84 3475
Nº 54307 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1670/84 3475

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 54536 — Sala Vieja S. A. 3475
Nº 54471 — Juan Pablo Arias 3475

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 54535 — Carpanchay, Mariano, Expte. Nº A-36.180/82 3476
Nº 54530 — Aramayo Domingo Aurelio 3476
Nº 54525 — Blanca Lidia de Oviedo, Expte. A-51702/84 3476

Pág.

Nº 54524 — Elías Bello y Yamili Daiub de Bello 3476
Nº 54523 — Sebastián Mascarello 3476
Nº 54522 — Alba Argentina Tasca 3476
Nº 54517 — López Vélez Humberto 3476
Nº 54508 — Sergio Tolaba 3476
Nº 54503 — Carlos Torrejón 3477
Nº 54502 — Mariano Lucas Gallardo 3477
Nº 54501 — Yanci, Juan de Dios 3477

REMATES JUDICIALES

Nº 54543 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-53.610/84 3477
Nº 54538 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-52.260/84 3477
Nº 54537 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-48.685/83 3477
Nº 54488 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-18.896/81 3477

EDICTO JUDICIAL

Nº 54509 — Toledo de Rementería, Margarita vs. Rementería, Ramón 3478

CITACION A JUICIO

Nº 54534 — León Díaz 3478

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 54542 — Lumi S. A. 3478
Nº 54541 — Golconda S. A. 3479
Nº 54540 — Norquímica S. A. 3479

AVISO COMERCIAL

Nº 54539 — Desmontes S.A. 3480

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 54533 — Asociación del Parque Industrial de la Ciudad de Salta, para el día 7-11-84. 3481

RECAUDACION

Nº 54532 — Del día 22-10-84 3481

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2071

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 01-38.845/84; 01-38.497/84; 01-38.494/84; 01-38651/84; 01-36.985/84; 01-38.644/84; 01-38.499/84; 01-38.676/84; 01-38.498/84; 01-38.649/84; 01-38.492/84; 01-38.905/84; 01-38.904/84; 01-38.495/84; 01-38.491/84; 01-38.496/84; 01-38.496/84; 01-38.655/84; 01-34.422/84; 01-38.650/84; 01-38.500/84; 01-38.493/84; 01-38.654/84; 01-38.653/84; 01-38.652/84 y 01-39.515/84.

VISTO las necesidades de servicio y la situación de los ex-combatientes de la Guerra de las Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, ubicar a los mismos dentro de los cuadros de la Administración Pública Provincial, en carácter de personal temporario y hasta tanto se disponga su designación en planta permanente;

Que es un deber de todo argentino, y en especial del Gobierno, ayudar a quienes defendieron la soberanía de nuestra Patria;

Que el Poder Ejecutivo así lo entiende y como acto reivindicatorio, pretende que los mismos sean incorporados definitivamente como agentes públicos, con excepción a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 312/80;

Por ello, con encuadre en el Decreto Nº 1302 y su ampliatorio Nº 1841/84;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, en carácter de personal temporario, a los ex-combatientes de la Guerra de las Malvinas que se nominan a continuación, en los organismos y en las categorías que se detallan, dejándose establecido que oportunamente se procederá a su designación en planta permanente, a cuyo efecto las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal arbitrarán los medios necesarios a los fines de proveer las categorías presupuestarias que posibiliten tales incorporaciones:

Gobernación - Dirección General de Administración

Hoyos, Rubén David, Clase 1963, D.N.I. número 14.749.314, Categ. 04, Auxiliar Administrativo.

Torres Sánchez, Daniel, Clase 1963, D.N.I. número 16.517.526, Categ. 02, Radio Operador - Centro de Comunicaciones.

Zerda, Héctor Rubén, Clase 1963, D.N.I. número 16.128.633, Categ. 01, Ordenanza.

Prieto, Alberto Clemente, Clase 1962, D.N.I. número 14.957.609, Categ. 02, Ordenanza.

Dirección General de Administración de Personal

Mene, Adolfo Esteban, Clase 1963, Categ. 02, en funciones que se le asignarán.

Vélez, Marta Acosta de, D.N.I. 10.581.317, Categ. 04, Auxiliar Administrativo.

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Lonaco, César Hugo, Clase 1963, D.N.I. 16.465.419, Categ. 04, en funciones que se le asignarán.

Samaniego, José Luis, Clase 1963, D.N.I. 16.510.498, Categ. 04, Chófer.

Administración General de Aguas de Salta

Burgos, Nicolás, Clase 1961, D.N.I. 14.170.045, Categ. 04, Maquinista - Motorista.

Liendro, Francisco, C. 1963, D.N.I. 14.917.394, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Budib, Jorge Luis, C. 1960, D.N.I. 13.414.663, Categ. 02, en funciones que se le asignarán.

Dirección General de Rentas

Fabian, Héctor, C. 1961, D.N.I. 14.413.640, Categ. 04, Auxiliar Administrativo.

Secretaría de Estado de Salud Pública

Castillo, Marcelo Carmelo, C. 1963, D.N.I. 16.734.726, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Gareca, Paulo de la Cruz, C. 1962, D.N.I. 14.865.331, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Casimiro, Concepción Fidel, C. 1963, D.N.I. 16.334.248, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Condorí, Ramón Emiliano, C. 1963, D.N.I. 14.970.458, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Aguirre, Darío Alberto, Clase 1962, D.N.I. 16.899.044, Categ. 01, Carpintero.

Díaz, César Antonio, C. 1963, D.N.I. 16.649.943, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Chaile, Patricia del Valle, Clase 1965, D.N.I. 17.441.317, Categ. 02, Auxiliar Administrativa.

Liendro, Luis Alfredo, Clase 1963, D.N.I. 16.307.270, Categ. 02, Ayudante Enfermería.

Secretaría de Estado de Salud Pública

Pérez, Alberto René, Clase 1963, D.N.I. 16.663.018, Categoría 03, Chófer.

Dirección General de Familia y Minoridad

Moya, Elio Esteban, C. 1961, D.N.I. 14.865.759, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Soldevila, Miguel Alberto, Clase 1962, D.N.I. 16.128.279, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Ballón, Eduardo Armando, Clase 1962, D.N.I. 16.150.879, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Maidana, Luis, Clase 1963, D.N.I. 16.307.900, Categ. 01, en funciones que se le asignarán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de cada uno de los organismos, en que se designa el personal nominado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Balut - Cantarero - Saravia.

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2158

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 2043 de fecha 27 de setiembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por el Artículo 11º del mencionado acto administrativo, resulta procedente el establecimiento de sorteos que otorguen premios a los tenedores de los Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228;

Que asimismo, se estima conveniente establecer la modalidad de sorteos semanales, en forma coincidente con la Lotería de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los tenedores de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228, tendrán derecho a participar de sorteos semanales que reglamentará el Banco de Préstamos y Asistencia Social, de conformidad a lo que se establece en el presente decreto.

Los mismos serán acreedores a un premio, en el supuesto de que las cuatro (4) últimas cifras del número de emisión de Bono de Cancelación de Deudas (Ley 6228) que posean, coincida con las cuatro últimas cifras del primer premio de la Lotería de Salta.

Art. 2º — El beneficio implementado en el Artículo 1º tendrá vigencia a partir del sorteo

a realizarse el día jueves 11 de octubre de 1984, a cuyo efecto se establece la siguiente escala de premios:

a) Los poseedores de Bonos de $a 100 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de $a 2.000;
b) Los poseedores de Bonos de $a 500 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de $a 10.000;
c) Los poseedores de Bonos de $a 1.000 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de $a 20.000.

Art. 3º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social abonará los premios de los sorteos establecidos, los días viernes y sábados de cada semana a cuyo efecto adoptará las medidas que estime pertinentes. Tales premios el Banco de Préstamos y Asistencia Social los deducirá, al momento de reintegro al Poder Ejecutivo de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228 que se le otorguen, en base a las instrucciones que imparta la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Los beneficiarios que resulten favorecidos en los sorteos y que no se presenten a cobrar los días viernes a sábados siguientes a la fecha del mismo, no tendrán derecho a reclamar su pago en fecha posterior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Montoya - Saravia.

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2159

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la Ley Nº 6228; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de facilitar y estimular la circulación de los Bonos de Cancelación de Deudas, resulta necesario y procedente introducir modificaciones a los términos del Decreto Nº 2043 de fecha 27 de setiembre de 1984;

Que en ese sentido se estima conveniente derogar el artículo 6º del mencionado acto administrativo, con el objeto de garantizar los porcentajes de cancelación y canje previstos en los Artículos 4º y 5º del mismo decreto;

Que, asimismo es oportuno, teniendo en cuenta los compromisos asumidos con el sector privado de la economía provincial, reglamentar el canje por moneda de curso legal de los bonos, con exclusión del canje directo por caja que realice el Banco Provincial de Salta y Banco de Préstamos y Asistencia Social que continuará con el sistema actual, predeterminando días de cada mes en que se hará efectivo el mismo, con el objeto de mantener la circulación en plaza de los instrumentos emitidos y cumplir los fines propuestos;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la normativa legal invocada, y en razón de lo antes expuesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Artículo 6º del Decreto Nº 2043 de fecha 27 de setiembre de 1984.

Art. 2º — Déjase establecido que el Banco Provincial de Salta y/o el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en todo supuesto de canje por moneda de curso legal de los "Bonos de Cancelación de Deudas" - Ley 6228, a excepción del canje directo por caja que se realice ante estos organismos que procederá en cada oportunidad en que se presenten, se hará efectivo los días diez (10), veinte (20) y treinta (30) de cada mes o el día inmediato hábil anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Montoya - Saravia.

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2160

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19895/84.

VISTO que deben determinarse las pautas salariales del Sector Público para el mes de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que ya se conocen los lineamientos fijados en el orden nacional por lo que el Poder Ejecutivo Provincial dentro de sus disponibilidades financieras, está en condiciones de definir la política salarial de los agentes públicos tratándose así de mantener razonablemente el ingreso real;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, establécese un incremento del 16% en las remuneraciones y adicionales de Autoridades Superiores, con excepción del concepto que se liquida según Decreto Nº 260/83 y sobre los valores resultantes al 31 de agosto de 1984.

Art. 2º — Con igual vigencia que la indicada precedentemente, fíjanse las remuneraciones y adicionales del personal del Escalafón General, en los montos que se indican en planilla anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Al personal de la A.G.A.S. no comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, se le aplicará el mismo tratamiento salarial a que se refiere el párrafo precedente.

Art. 3º — Para el personal del Poder Judicial de la Provincia y a los fines de la base del cálculo a que se refiere la Ley 6217, se fija en $a 85.473 el 100% respectivo.

Para los agrupamientos de Autoridades Superiores, Magistrados y Profesionales, el incremento será del 16% en carácter de bonificable a

excepción del adicional a que se refiere el Decreto Nº 260/83 que queda fijado en la suma de $a 1.674.

La suma fija a que se refiere el inciso c) del Artículo 3º del Decreto Nº 1611/84 queda fijada en $a 3.422, manteniendo su carácter de no remunerativo ni bonificable.

Art. 4º — Para el personal de Seguridad de la Provincia, que comprende Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario, las remuneraciones serán las que se consignan en planilla anexa II que forma parte del presente decreto.

Los adicionales a que se refieren los Decretos Nº 1500/83 y su complementario Nº 187/84 y el fijado por Decreto Nº 1285/84 mantendrán vigencia y se continuarán liquidando en los montos y condiciones establecidos en dichas normas.

Art. 5º — Con vigencia al 1 de marzo del año en curso y para los meses sucesivos, déjase establecido que la asignación en concepto de nacimiento y adopción será el duplo del monto que corresponda en los casos de familia numerosa.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a los saldos disponibles de las partidas Personal, cuando correspondiere y las remuneraciones resultantes estarán sujetas a aportes y retenciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 7º — Invítase a los Municipios de toda la Provincia a adherir al incremento a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto, autorizándose al Ministerio de Economía a disponer anticipos de Coparticipación en los casos en que se requiera asistencia financiera para su implementación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Montoya - Dávalos - Saravia.

PERSONAL SECTOR SEGURIDAD — REMUNERACIONES VIGENTES AL 1-9-84 — ANEXO II

CARGO	Sueldo Básico	Suplemento Riesgo	Dedicación Especial	Responsab. Funcional	Decreto 1285/84	TOTAL
Sub-Jefe	77.782,25	2.569,16	5.857,44	7.778,23	1.000	94.987,08
Comisario General	65.630,57	2.569,16	5.857,44	6.563,06	1.000	81.620,23
Comisario Mayor	57.610,29	2.569,16	5.857,44	5.761,03	1.000	72.797,92
Comisario Inspector	52.482,06	2.569,16	5.857,44	5.248,21	1.000	67.156,87
Comisario Principal	49.922,28	2.569,16	4.555,37	4.992,23	1.000	63.039,04
Comisario	47.366,77	2.569,16	4.555,37	4.736,68	1.000	60.227,98
Sub-Comisario	39.372,29	2.569,16	4.555,37	3.937,23	1.000	51.434,05
Oficial Principal	31.813,71	2.569,16	4.577,58	—	1.000	39.960,45
Oficial Auxiliar	24.967,43	2.569,16	4.577,58	—	1.000	33.114,13
Oficial Ayudante	19.761,50	2.569,16	4.577,58	—	1.000	27.908,24
Oficial Sub-Ayudante	15.008,83	2.569,16	4.577,58	—	1.000	23.155,57
Sub-Oficial Mayor	32.689,99	2.569,16	4.999,97	—	1.000	41.259,12
Sub-Oficial Principal	26.702,75	2.569,16	4.999,97	—	1.000	35.271,88
Sargento Ayudante	21.963,06	2.569,16	4.999,97	—	1.000	30.532,19
Sargento Primero	18.643,48	2.569,16	4.999,97	—	1.000	27.212,61
Sargento	17.029,04	2.569,16	3.878,84	—	1.000	24.477,04
Cabo Primero	15.863,54	2.569,16	3.878,84	—	1.000	23.311,54
Cabo	13.653,39	2.569,16	3.878,84	—	1.000	21.101,39
Agente	12.845,80	2.569,16	3.853,75	—	1.000	20.268,71

PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-9-84

ANEXO I

Categorías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	Adicional Dcto. 260	Total
24	17.657,58	26.486,38	9.432,—	53.575,96
23	14.474,78	21.712,18	8.732,—	44.918,96
22	11.880,83	17.821,24	7.932,—	37.634,07
21	9.824,75	14.737,13	7.332,—	31.893,88
20	8.162,71	12.244,07	6.732,—	27.138,78
19	6.836,75	10.255,12	6.332,—	23.423,87
18	6.123,62	9.185,43	6.132,—	21.441,05
17	5.641,19	8.461,78	6.132,—	20.234,97
16	5.331,84	7.997,75	6.132,—	19.461,59
15	6.025,25	6.025,25	6.132,—	18.182,50
14	5.981,99	5.981,99	6.132,—	18.095,98
13	5.960,38	5.960,38	6.132,—	18.052,76
12	5.936,02	5.936,02	6.132,—	18.004,04
11	5.868,39	5.868,39	6.132,—	17.868,78
10	5.844,07	5.844,07	6.132,—	17.820,14
09	5.716,17	5.706,17	6.132,—	17.544,34
08	5.589,89	5.589,89	6.132,—	17.311,78
07	5.524,99	5.524,99	6.132,—	17.181,98
06	5.454,69	5.454,69	6.132,—	17.041,38
05	5.433,03	5.433,03	6.132,—	16.998,06
04	5.384,37	5.384,37	6.132,—	16.900,74
03	5.232,93	5.232,93	6.132,—	16.597,86
02	5.211,29	5.211,29	6.132,—	16.554,58
01	4.878,68	4.878,68	6.132,—	15.889,36

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2162

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el sentido de modificar la estructura de la Dirección General de Familia y Minoridad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el titular del organismo citado precedentemente, la experiencia recogida durante la vigencia de la actual estructura, ha demostrado la inconveniencia práctica de no contar con una unidad organizativa que tome a su cargo las tareas de coordinación de Control de Menores, entre la Dirección y los 17 (diecisiete) Institutos Asistenciales dependientes.

Que tal modificación fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense por el Anexo I del presente decreto las estructuras orgánicas y funcional aprobadas por Anexo I del Decreto 333/83 para la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Apruébase la Misión y Funciones relativas a la División Coordinación de Control de Menores dependiente de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Familia y Mino-

ridad y apruébanse las que forman parte del presente decreto como Anexo II.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Saravia - Schwarcz

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2164

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 07-00928/84.

VISTO el expediente 07-00928/84 por el cual Fiscalía de Gobierno solicita autorización para formalizar transacción en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Jovanovich o Jovanovics, Hugo E.; Jándula Ruiz o Jándula Ruiz de Valdez, Leonor y otros - Expropiación", Expte. Nº A-13.177/80, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia con fecha 19 de julio de 1984 dio en pago la suma de $a 636.990,30 en concepto de saldo del monto indemnizatorio;

Que los expropiados retiraron los fondos correspondientes, formulando reserva de solicitar actualización, la que se concreta con fecha 8 de agosto;

Que el trámite administrativo tendiente a obtener la suma necesaria para efectuar el depósito insumió un mes de atraso en el pago, por lo que correspondería acceder a la actualización efectuada y que asciende, según la liquidación formulada en la pertinente planilla a $a 250.914,44;

Que teniendo presente que al momento de promover la demanda de expropiación (17 de noviembre de 1980) el Estado depositó la suma de $a 315,82, se planteó a los expropiados la necesidad de actualizar dicha suma, planteo que constituye la fórmula transaccional, y que arroja la cifra de $a 47.057,34;

Que uno de los demandados en el juicio expropiatorio adeuda en concepto de impuesto inmobiliario por otros bienes raíces la suma de $a 63.030,57, la que también se deducirá del monto de la planilla;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a transar en los autos caratulados: Provincia de Salta vs. Jovanovich o Jovanovics, Hugo E.; Jándula Ruiz de Valdez, Leonor y otros - Expropiación", Expte. judicial Nº A-13.177/80, en los términos señalados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría de la Provincia y por su Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno la suma de $a 203.857,10 para ser aplicada a la transacción autorizada por el artículo precedente, con la imposición de retener el monto de $a 63.030,57 para abonar el impuesto inmobiliario adeudado por uno de los expropiados, el que deberá ser ingresado de inmediato con la individualización de los bienes a que responde la deuda; todo con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto se imputará a Jurisdicción I, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, Carácter I, Finalidad I, Función 01 del presente ejercicio, partida a la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 16 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2167

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 75.242/84 - Código 66.

VISTO la licitación pública Nº 16/84, convocada el 30 de agosto del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de víveres secos, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Hospitales Zona Oeste), la que fue autorizada por resolución ministerial Nº 1060-D/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que atento los informes emitidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y el Tribunal de Cuentas de la Provincia corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 16/84 convocada el 30 de agosto del corriente año por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de víveres secos, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Hospitales Zona Oeste), la que se adjudica a las siguientes firmas:

Violeta A. de Sanguedolce: Los renglones números 1, 3, 7, 9, 13, 19, 21, 22, 26, 28, 37, 38, 39, 44, 48, 50 y 52 por la suma de Trescientos setenta y un mil cincuenta y dos pesos argentinos con noventa y ocho centavos ($a 371.052,98).

Cintioni Hnos.: Los renglones Nros. 2, 4, 20, 29,42 y 49, por la suma de Cuarenta y ocho mil

doscientos sesenta y ocho pesos argentinos con treinta centavos ($a 48.268,30).

Luis A. López: El renglón Nº 5, por la suma de Doscientos un mil quinientos pesos argentinos ($a 201.500,-).

Domingo Batule e Hijos: Los renglones números 6, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 25, 37, 30, 32, 35, 36, 40, 41, 43 y 45 por la suma de Trescientos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos argentinos con cuarenta y seis centavos ($a 332.157,46).

Alberto Nader: Los renglones Nros. 8, 10 desempate), 11, 14, 24, 31 (desempate), 46 (desempate) y 51 por la suma de Ochenta y tres mil trescientos trece pesos argentinos con cincuenta centavos ($a 83.313,50).

Salbrakon S. R. L.: Los renglones Nros. 33, 34 y 47, por la suma de Catorce mil cuarenta pesos argentinos ($a 14.040,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Un millón cincuenta mil trescientos treinta y dos pesos argentinos con veinticuatro centavos ($a 1.050.332,24), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización Vs., Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1984.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia - Tanoni

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2161 - 11-10-84 - Expte. Nº 75.915/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir del 15 de julio de 1984, la licenciada Silvia María A. Escudero de Mateo, matrícula profesional Nº 59, legajo número 66.044, clase 09, categoría 16, dependiente del Departamento de Nutrición de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del decreto Nº 441/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2163 - 11-10-84 - Expte. Nº 50 - 115.382.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 8/84 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudícase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, cuyo total asciende a la suma de Pesos argentinos once millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos tres ($a 11.865.703):

Luis Alberto López:		
Víveres secos, U. C. Nº 1: Renglón 16	$a	118.800
Verduras frescas varias, U.C. número 1: Renglón 2	$a	159.600
Materia prima para elaboración de pan, U. C. Nº 1: Renglón 3	$a	471.000
José Ovalle:		
Víveres secos, U. C. Nº 1: Renglones 5, 10 y 11	$a	2.440.380
Verduras frescas varias, U. C. número 1: Renglones 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10	$a	1.254.550
Materia prima para elaboración de pan, U. C. Nº 1: Renglón 2	$a	792.000
Verduras frescas varias, Hogar Buen Pastor: Renglones 1, 4, 5, 7, 8, 12 y 13	$a	32.394
Alberto Nader:		
Víveres secos, U. C. Nº 1: Renglones 2, 3, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 17, 19, 20, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39 y 40	$a	1.461.025
Materia prima para elaboración de pan, U. C. Nº 1: Renglones 4 y 5	$a	225.200
Víveres secos, Hogar Buen Pastor: Renglones 2, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 20, 32, 33, 36, 37, 39 y 40	$a	64.644
Cintioni Hnos.:		
Víveres secos, U. C. Nº 1: Renglones 1, 4, 15, 18, 22, 24, 25 y 37	$a	871.810
Angel Causarano:		
Verduras frescas varias, U. C. número 1: Renglones 7, 11 y 12	$a	206.600
Verduras frescas varias, Hogar Buen Pastor: Renglones 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 14 a 19	$a	32.450
Domingo Batule:		
Materia prima para elaboración de pan, U. C. Nº 1: Renglón 1	$a	3.528.000
C. I. A. C. S. A.:		
Carne vacuna, U. C. Nº 1: Renglón 2	$a	24.500
Salbrakon S. R. L.:		
Víveres secos, Hogar Buen Pastor: Renglones 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21 a 25, 29, 30, 31 y 35	$a	182.750
TOTAL	$a	11.865.703

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará a las siguientes partidas presupuestarias (Ejercicio vigente):

Jurisd. 3, Unidad de Org. 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 4,

Sector 2, Partida Principal 1 $a 11.553.465
Jurisd. 3, Unidad de Org. 14, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 2, Partida Principal 1 $a 312.238

TOTAL $a 11.865.703

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a realizar la compra directa de los renglones 13, 21 y 28 del rubro Víveres secos, U. C. Nº 1; 26, 27, 28, 34 y 38 del rubro Víveres secos, Hogar Buen Pastor, y 1 y 2 del rubro Carne vacuna, Hogar Buen Pastor; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base a la referida Licitación Pública Nº 8/84.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 2162/84, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1296-D - 17-10-84 - Expte. Nº 4375/84 - Código 77.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de material didáctico, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad, conforme al siguiente pedido:
Pedido Nº 2280 - Dirección General de Familia y Minoridad $a 469.490

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 20, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1297-D - 17-10-84 - Expte. Nº 76.463/84 - Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de una (1) camioneta Pick-up, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, conforme al siguiente pedido:
Pedido Nº 2172 - F. N.: Dirección General de Atención Primaria de la Salud $a 765.000

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2: Fondos Nacionales, resolución nacional número 767/84, libramiento Nº 9258/84, decreto provincial Nº 81/84.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1298-D - 17-10-84 - Expte. Nº 76.545/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 14 y hasta el 29 de setiembre del año en curso, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a la licenciada Cristina del Valle Lobo, matrícula profesional Nº 46 "E", legajo Nº 62333, clase 09, categoría 18, grupo 2, Jefa del Departamento Nutrición, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio concedido, la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1299-D - 17-10-84 - Exptes. Nros. 76.255/84 y 76.239/74 - Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de drogas, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, conforme a los siguientes pedidos:
Pedido Nº 2.118 - Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud (Dirección de Farmacia) $a 149.500
Pedido Nº 2.128 - Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud (Dirección de Farmacia) $a 141.860

TOTAL $a 291.360

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1300-D - 17-10-84 - Expte. Nº 268/84 - Código 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Fernando Octavio Urzagasti, L. E. Nº 7.284.773, matrícula profesional Nº 1285, legajo Nº 65687, clase 14, categoría 18, profesional de guardia del Hospital "El Carmen" de Metán, aprobado por resolución ministerial Nº 1413 D/83, prorrogado hasta el 31 de octubre del año en curso por decreto Nº 1917/84, dejando establecido que el mismo percibirá además la asignación especial por mayor jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso k) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83, y artículo 4º del decreto Nº 478/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1301-D - 17-10-84 - Expte. Nº 76.111/84 - Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de material odontológico, con destino a la Dirección de Odontología, conforme al siguiente pedido:
Pedido Nº 2087 - Dirección de Odontología $a 178.680

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Fun-

ción 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1302-D - 17-10-84 - Expte. Nº 75.903/84 - Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de insecticidas, con destino a la Dirección General de Medio Ambiente (Departamento de Profilaxis de la Peste), conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 2.123 - Dirección General de Medio Ambiente (Departamento de Profilaxis de la Peste) $a 1.535.750

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1984.

RESOLUCION

O. P. Nº 54544 R. s/c. Nº 3305

COMISION MIXTA — CONVENIO LEY 4.288

Salta, 9 de octubre de 1984

VISTO: La Resolución de la Comisión Mixta Convenio Ley 4.288 de fecha 26 de abril del corriente año, mediante la cual se ajustan los montos y alícuotas establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 55/84; y los incrementos operados en los precios de las provisiones y servicios que se afrontan con el producido de las contribuciones establecidas en virtud de la ley 4.288; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 55/84 por el cual se prorroga dicho Convenio por el presente ejercicio fiscal faculta a esta Comisión Mixta a realizar ajustes trimestrales de dichos valores en base a la evolución promedio de los Indices Oficiales que allí se indican;

Que efectuada la determinación de dicho incremento, la misma arroja un promedio del 135, 545% (Ciento treinta y cinco con quinientos cuarenta y cinco por ciento) relacionando los índices del mes de marzo de 1984 con los de Agosto de 1984;

La H. Comisión Mixta Convenio Ley 4.288

RESUELVE:

Artículo 1º — Ajustar los valores establecidos en el artículo 4º del Decreto Nº 385/70, conforme texto modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 55/84 y en el artículo 1º de la Resolución de la Comisión Mixta de fecha 26 de abril de 1984 en virtud del artículo 3º del Decreto Nº 55/84.

Art. 2º — Establecer, de conformidad con el artículo precedente, los siguientes valores:

COMISION MIXTA - CONVENIO LEY 4288

SERVICIOS	Montos Actuales Res. Com. Mixta	Montos Propuestos
Certificados e informes:		
1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo, por cada uno que eso incluya más de cinco parcelas	$a 24,—	$a 60,—
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámite de aprobación de planos de mensura, por cada plano	$a 48,—	$a 110,—
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas	$a 24,—	$a 60,—
4. Los certificados o informes de única propiedad, por cada parcela	$a 24,—	$a 60,—
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona	$a 12,—	$a 30,—
6. Los certificados de inhibición, por cada persona	$a 7,—	$a 15,—
7. Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro:		
a) Titularidad sobre el dominio	$a 24,—	$a 60,—
b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones		
c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	$a 12,—	$a 30,—
d) Inhibiciones Generales	$a 24,—	$a 60,—
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio", por cada uno que no incluya más de cinco parcelas	$a 36,—	$a 85,—
9. Los certificados o informes de Valuación Fiscal, por cada parcela	$a 12,—	$a 30,—
10. Los certificados o informes sobre registros de testamento, por cada persona	$a 12,—	$a 30,—

SERVICIOS	Montos Actuales Res. Com. Mixta	Montos Propuestos
11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente	$a 72,—	$a 170,—
Aprobación de Planos:		
12. La aprobación de planos de mensura, por cada parcela	$a 36,—	$a 85,—
Copias Heliográficas y Fotocopias:		
13. Cada fotocopia de documentos archivados en el organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio	$a 3,—	$a 7,—
14. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda	$a 36,—	$a 85,—
Inscripciones:		
15. Inscripciones de embargos, inhibiciones, toda clase de medida cautelar ordenada judicialmente y sus cancelaciones	$a 24,—	$a 60,—
16. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal	$a 36,—	$a 85,—
17. Inscripciones de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total y como mínimo	$a 36,—	$a 85,—
18. Inscripciones de promesas de venta y boletos de Compra-Venta, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de Compra-Venta, en tanto no se muten las partes, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total o la Valuación Fiscal, el mayor, y como mínimo	$a 36,—	$a 85,—
19. Inscripciones de cancelación de hipotecas, el ½o/oo (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo	$a 24,—	$a 60,—
20. Toda inscripción de comunicación de testamento	$a 24,—	$a 60,—
21. Toda inscripción, reincorporación o sus cancelaciones, no incluidas en el detalle precedente, el 2o/oo (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor, y como mínimo	$a 36,—	$a 85,—

Art. 3º — Los nuevos valores establecidos en el artículo precedente, regirán después de los ocho (8) días siguientes a la publicación oficial de la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Director General
Dirección General de Inmuebles

Sin cargo e) 23-10-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 54529 F. Nº 1723

Municipalidad de la Ciudad de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 57/84

Llámase a Licitación Pública Nº 57/84, para la adquisición de cámaras y cubiertas para distintas unidades. Apertura: 31-10-84. Horas: 10. Consultas y Apertura: En Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf. 222500 Ciudad. Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: $a 1.200 (Pesos argentinos mil doscientos).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta - Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro $a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54527 F. Nº 1722

Secretaría de Estado de Gobierno

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 12/84, para el día 6-11-84 a las 10 horas, para la adquisición de raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena) con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal. Precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos del Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Lic. Francisco José Sánz, Director General.

Valor al cobro $a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54526 F. Nº 1721

Municipalidad de la Ciudad de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 56/84

Llámase a Licitación Pública Nº 56/84, para

adquisición de repuestos varios para máquinas viales. Apertura: 30-10-84, horas 10. Consultas y Apertura: En Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 52, Teléf. 222500 Ciudad. Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: $a 4.600 (Pesos argentinos cuatro mil seiscientos).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta - Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro $a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54516 F. Nº 23201

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública Nº 8/84

Convoca a:

Licitación Pública Nº 8/84, Resolución 608 SA. Acto de apertura: día 7 de noviembre de 1984, a horas 11 para la adquisición de materiales con destino al taller de carpintería de División Suministros.

Monto Oficial: $a 564.719.

Precio del Pliego: $a 110.

Venta de Pliego: en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Cra. Celia Angela Tolaba, Secretaria Administrativa, Consejo General de Educación - Salta - Emma Josefina Arias de Vidal, Jefa Dpto. de Compras, Consejo General de Educación - Salta.

Imp. $a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54513 F. Nº 1720

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de electrobombas sumergibles, tableros de comando y protección y un equipo hidroneumático para la Dirección General de Obras Sanitarias:

Presupuesto oficial: $a 3.669.380.

Precio del pliego: $a 3.669.

Fecha y hora de apertura: 5 de noviembre de 1984 a horas 11.

Lugar de apertura: A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro $a 1.200.— e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54473 F. Nº 1716

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1675/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Güemes - Pampa Blanca - Puentes s/Río Saladillo y s/Río De las Pavas y sus accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de las provincias de Salta y Jujuy. $a 151.700.000. Depósito de garantía: $a 1.517.000. Precio del Pliego: $a 31.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 6.000.- e) 16-10 al 5-11-84

O.P. Nº 54310 F. Nº 1682

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 65 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1671/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50, Límite con Bolivia, Sección: KM. 1.431.15 - KM. 1.457,00 (Limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta, $a 106.943.000. Depósito de garantía: $a 1.069.430. Precio del pliego: $a 21.400 Plazo de obra:: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54309 F. Nº 1681

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 62 - IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 47/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: Límite con Tucumán - Rosario de la Frontera, Sección: Arroyo San Martín (reconstrucción de canal revestido y disipador de energía) en jurisdicción de la Provincia de Salta, $a 8.335.775. Depósito de garantía: $a 83.358. Precio del pliego: $a 1.700 Plazo de obra: 4 meses Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 9 ho-

ras, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54308 F. Nº 1680

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 48/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68, Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (reconstrucción obras básicas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 9.612.750. Depósito de garantía: $a 96.127,50. Precio del pliego: $a 1.900. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 6.000 e) 2 al 23 10-84

O.P. Nº 54307 F. Nº 1679

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 65 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1670/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50 - Límite con Bolivia, Sección: Km. 1.398,00 - Km. 1.431,15 (limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheos y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta $a 157.080.000. Depósito de garantía: a $a 1.570.800. Precio del pliego: a 31.500. plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div., Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 6.000 e) 2 al 23-10-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 54536 F. Nº 23236

Ref.: Expte. Nº 34 - 115377/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Sala Vieja Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Finca "Sala Vieja", catastro Nº 2066, ubicado en el Partido La Montaña, Departamento Capital, con una dotación de 15,75 ls./seg., con aguas provenientes del Arroyo denominado Amadores o Matos, margen izquierda, mediante tres tomas: Toma I que nacerá dentro de la propiedad del señor Rafael San Millán, Toma II que se encuentra en funcionamiento y Toma III que nacerá a la altura de la Finca que tratan las presentes actuaciones. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. $a 7.000,- e) 23-10 al 5-11-84

O. P. Nº 54471 F. Nº 1714

Ref.: Expte. Nº 6466/A/63, Agreg. 34-19815/71 y 34-122733/83.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Juan Pablo Arias, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 8460 del 11 de junio de 1957 a los señores Abel Ortiz y Hernán Lozano para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 233,6000 Has. y Temporal - Eventual de 55,4000 Has. en el inmueble denominado "La Merced de El Encón", Catastro Nº 385 del Departamento de Rosario de Lerma.

El señor Juan Pablo Arias, pretende una dotación de 1,57 ls./seg., a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del canal revestido de El Encón, acequia La Merced, para irrigar 3 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad, de su propiedad denominada Lote 12 del fraccionamiento de la Finca La Merced de El Encón, Catastro Nº 4188 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los trein-

ta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de octubre de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Valor al cobro $a 7.000,- e) 16 al 29-10-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 54535 F. Nº 23242

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: CARPANCHAY, MARIANO - Sucesorio (Expte. Nº A-36.180/82), cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de setiembre de 1984. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $a 1.200.- e) 23 al 25-10-84

O. P. Nº 54530 R. S/C. Nº 3304

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulado: "Sucesorio de ARAMAYO, DOMINGO AURELIO", Expte. Nº 1365/84, cita a herederos o acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de octubre de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54525 F. Nº 23211

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 2ª Nom., Secretaria interina doctora Adriana García de Escudero, en el Juicio Sucesorio de doña BLANCA LIDIA SUAREZ DE OVIEDO, Expte. Nº A-51702/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 15 de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 1.200.- e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54524 F. Nº 23212

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 8ª Nom., Secretaria Graciela Carlsen de Briones, en el Juicio Sucesorio de don ELIAS BELLO y doña YAMILI DAIUB DE BELLO, Expte. Nº A-53677/84, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días. Publíquese por tres días. Salta, octubre 17 de 1984. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 1.200.- e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54523 F. Nº 23213

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 11ª Nom., Secretaría Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en el Juicio Sucesorio de don SEBASTIAN MASCARELLO, Expediente Nº 12138/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 15 de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $a 1.200.- e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54522 F. Nº 23214

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaria Dra. Silvia E. Rivero, en el Juicio Sucesorio de doña ALBA ARGENTINA TASCA, Expte. Nº A-54565/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 15 de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 1.200.- e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54517 F. Nº 23204

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, en autos LOPEZ VELEZ, HUMBERTO - Sucesorio, Expte. Nº A-50807/84, cita y emplaza por treinta días a quien se considere con derecho a bienes de la sucesión, sea como heredero o acreedor, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de mayo de 1984. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez y Hortencia María Salas de Sivila, Secretaria. Salta, 31 de mayo de 1984. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $a 1.200.- e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54508 R. s/c. Nº 3301

El doctor Jorge Garniea López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría: Dra. Isabel Cornejo, en autos: "To-

laba, Sergio - Sucesorio", Expte. Nº A-48.842/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Sergio Tolaba, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Publíquese por 3 días. Salta, 28 de junio de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54503 F. Nº 23192

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos caratulados: Sucesorio de Carlos Torrejón, Expte. Nº 55.460/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de octubre de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. $a 1.200.— e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54502 F. Nº 23194

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C., 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Mariano Lucas Gallardo, Expte. Nº A-54.171/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, octubre 4 de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 1.200.— e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54501 F. Nº 23195

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en los autos caratulados "Yanci, Juan de Dios - Sucesorio", Expte. Nº 51.653/79, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días, para hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos tres días. Salta, 4 de julio de 1983. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaría.

Imp. $a 1.200.— e) 19 al 23-10-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 54543 F. Nº 23248

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Treinta esqueletos de vino - Cien cajones de cerveza - Cuatro cubiertas para camiones y Cincuenta cajas de vino — Sin base

El 24 de octubre de 1984, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: 30 esqueletos de vino, marca Etchart de mesa; 100 cajones de cerveza Salta blanca y negra; 4 cubiertas para camiones medida 900 x 20 marca Fate, Nros. L.Q. 063103; L.Q. 056636; L.Q. 056633; L.Q. 016327; 50 cajas de vinos finos, de 6 botellas c/u., Torrontés Privado, 5 cajas; Etchart Cabernet, 7 cajas; Etchart Borgoña Tinto 18 cajas; Cafayate Añejo 5 cajas; Etchart Cafayate 3 cajas; Etchart Privado Tinto 3 cajas; Etchart Chablis 4 cajas; Etchart Selección 5 cajas de 12 botellas c/u. Revisarlos en calle H. Yrigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom., Secretaría de la doctora Ana Pineda de Rodríguez, en el juicio que se le sigue a Roberto Gerardo Marín, en Expte. Nº A-53.610/84. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. $a 700,- e) 23 y 24-10-84

O. P. Nº 54538 F. Nº 23234

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 24 de octubre de 1984, a las 18 horas, en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nom., en autos: Ejecutivo c/Moreno, Nélida del V., Expte. Nº A-52.260/84, remataré sin base y de contado: Una lámpara de mesa, base de bronce y pantalla color crema; Una lustraspiradora marca Yelmo y un mueble rodante, tipo bar, de madera tallada, con cajones y en el estado en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. $a 700,- e) 23 y 24-10-84

O. P. Nº 54537 F. Nº 23235

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL SIN BASE

Flauta Traversa de plata marca Yamaha

El día 24 de octubre de 1984, a las 18,30, en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nom., en autos: Ejecutivo c/Flores, Ramón Rosa, Expte. Nº A-48.685/83, remataré sin base y de contado una flauta traversa de plata, marca Yamaha Y-F-L 2115 Nipon-Japan número 018708, con estuche y en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. - Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. $a 700,- e) 23 y 24-10-84

O. P. Nº 54488 F. Nº 23168

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble situado en calle Córdoba Nº 74/8 de esta ciudad -

Base $a 29.855,20.

El 25 de octubre de 1984, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su

valor fiscal o sea la suma de $a 29.855,20, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Córdoba Nº 74/78 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 4, parcela 7, matrícula 3.075. Extensión total del terreno: 17,75 mts. de frente por 40,44 mts. de fondo. Edificación: la construcción se encuentra en pésimo estado, techos caídos, pisos deteriorados. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina R. de Saravia, en los autos: "Banco Bamecoop Coop. Limitado vs. Chagra, José Julio; Ovejero, José Alberto y Chagra, Edi - Embargo Preventivo", Expte. Nº A-18.896/81. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Comisión: de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. E. Herrera, Martillero Público.

Imp. $a 2.250.- e) 17 al 23-10-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 54509 R. s/c. Nº 3302

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Oscar Romani, en los autos caratulados: "Toledo de Rementería, Margarita vs. Rementería Ramón - Divorcio", Expte. Nº 1-A-51.446/84, cita al demandado a hacer valer sus derechos por el término de nueve días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. (Publíquese por tres días). Salta, 15 de junio de 1984. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 19 al 23-10-84

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 54534 F. Nº 23245

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Minas de la provincia de Salta, doctor Carlos Alberto Tadeo, cita a comparecer ante ese Juzgado, en el término de 10 días, a los herederos del señor LEON DIAZ, para hacer valer sus derechos sobre los Expedientes: 64110, 11275, 7217, 3084, 7997, 1843, 7193, 11132, 11134, 2380, 100691, 4213, 8651, 5374, 2723, 5369, 6321, 1961 y 5418 y notificarse de la renuncia al poder de los señores Miguel R. Chaya y Jorge B, Urbano. Publicación: dos días. Salta, 22 de octubre de 1984.

Imp. $a 600,- e) 23 y 24-10-84

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 54542 F. Nº 23226

Constitución de Sociedad Anónima

LUMI S. A.

Socios: MARIA DEL MILAGRO MESPLES, argentina, D. N. I. Nº 5.747.285, divorciada judicialmente, de 36 años, comerciante, domiciliada en calle Zuviría Nº 832, Salta, y LUIS ALFREDO SUAREZ, argentino, L.E. Nº 5.411.404, divorciado judicialmente, de 35 años, comerciante, domiciliado en calle Zuviría Nº 832, Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 367, fecha 13 de Julio de 1984, autorizada por Escribano Carlos Alsina Garrido.

Denominación: LUMI S. A.

Domicilio Social: Domicilio en la ciudad de Salta, calle Zuviría Nº 832, provincia de Salta.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a reproducciones gráficas, mimeográficas, heliográficas, fotocopias, plastificación, librería y papelería en general, kiosco, venta de golosinas, cigarrillos y afines. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Plazo de Duración: 30 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social - Aportes: Pesos argentinos doscientos cincuenta mil ($a 250.000) representado por 250 acciones Clase "A" ordinarias, al portador, valor nominal $a 1.000 por acción, con derecho a 5 votos cada una. Aportes: Doña María del Milagro Mesples, 125 acciones o sea un capital de $a 125.000. Y don Luis Alfredo Suárez, suscribe 125 acciones o sea un capital de $a 125.000. El capital que cada uno de los accionistas suscribe está integrado por el aporte del activo que surge del estado patrimonial que se encuentra firmado por el C. P. N. Eduardo César Leone y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Organos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria de accionistas, dentro de un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato de 2 ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Los directores en la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente y éste reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. Por unanimidad se establece en 2 el número de directores titulares. Presidente: María del Milagro Mesples y Vicepresidente: Luis Alfredo Suárez. Síndico Titular: Hugo Roberto Ibarra. Síndico Suplente: Gustavo Miranda, que integrarán el Organo de Fiscalización; durarán en sus cargos, 2 ejercicios (2).

Representación Legal: Estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente, en su caso, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a 2 directores conjunta o indistintamente, o a un apoderado con el fin de que ejerzan dicha representación.

Cierre del Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año, cerrando el primero en el año 1984.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 2 de octubre de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Instancia en lo Com. del Registro.

Imp. $a 1.380,- e) 23-10-84

O. P. Nº 54541 F. Nº 23227

Constitución de Sociedad Anónima

GOLCONDA S. A.

Socios: RAYMUNDO GARCIA PINTO, argentino, D. N. I. Nº 8.180.615, casado, 36 años, Licenciado en Economía, domiciliado en Los Ciruelos Nº 44 - Salta, y LUCRESIA ELSA CATALINA HEVIA DE GARCIA PINTO, argentina, D. N. I. Nº 11.282.401, casada, 29 años de edad, Profesora de Inglés, domiciliada en Los Ciruelos Nº 44 - Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 299, de fecha 13 de Junio de 1984, autorizada por el Escribano Carlos Alsina Garrido.

Denominación: GOLCONDA S. A.

Domicilio Legal: Domicilio en la ciudad de Salta, calle Los Ciruelos N: 44, provincia de Salta.

Objeto Social: A) Mandatos y Servicios - De organización y asesoramiento industrial, comercial, de comercio exterior técnico-financiero, técnicos y profesionales y administrativos y de intermediación y corretaje y representaciones en negocios de importación y exportación y de comercio exterior en general. B) Administración de Bienes - De administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, tanto urbanos como rurales y de particulares y sociedades, pudiendo arrendar, explotar, adquirir, gravar y enajenar por cuenta propia o de terceros estos bienes, como asimismo derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. C) Inmobiliarios y de Construcción - Compra y venta, permuta, locaciones, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. De construcción de obras en general, edilicias, viviendas camineras, de urbanización, pavimentación, hidráulicas, o de cualquier otra índole, públicas o privadas. D) Financieros - Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras tendientes al cumplimiento de su objeto social, con excusación de las específicas que sólo pueden realizar las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social- Aportes: Pesos argentinos cien mil ($a 100.000) representados por 100 acciones ordinarias al portador valor nominal Pesos argentinos mil por acción, con derecho a un voto cada una. Aportes en dinero efectivo, suscribiendo el socio Raymundo García Pinto 85 acciones o sea un capital de $a 85.000 y Lucresia Elsa Catalina Hevia de García Pinto, 15 acciones o sea un capital de $a 15.000 que es totalmente integrado en efectivo por los socios.

Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación sean éstos temporarios o definitivos. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Actualmente: Presidente: Raymundo García Pinto; Vicepresidente: Lucresia Elsa Catalina Hevia de García Pinto; Director Suplente: Néstor Ricardo Jándula. Se acuerda prescindir del Organo de Fiscalización.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.

Fecha del Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 4 de octubre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. $a 1.580.- e) 23-10-84

O. P. Nº 54540 F. Nº 23230

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA NORQUIMICA S.A.

Socios: Ramón Francisco Menoyo, argentino, L.E. Nº 4.413.048, 46 años, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Bolivia 165 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta; Domingo Jiménez, español, C.I. Nº 53.435 de la Policía de Chubut, de 38 años, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Bolivia 165 de la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, provincia de Salta; Héctor Enrique Medina, argentino, L.E. Nº 8.176.772, de 36 años, casado en primeras nupcias, Ingeniero Químico, domiciliado en Avda. del Golf 388 de esta ciudad; y Ricardo José Borla, argentino, L.E. Nº 8.168.487, de 39 años, casado en primeras nupcias, Ingeniero Químico, domiciliado en Caseros Nº 1509 de esta ciudad.

Fecha Instrumento de Constitución: 8 de junio

de 1984 y 2 de octubre de 1984 (Rectificación).

Denominación Social: "NORQUIMICA S.A.".

Domicilio Social: Jurisdicción de esta provincia de Salta.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: La explotación, elaboración y comercialización de boratos, sulfatos y cloruros en especial minerales no metálicos y sus derivados en general, dentro de las normas de promoción industrial provincial y nacional. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de productos mineros en estado natural o industrializados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: 99 años a partir inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos argentinos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias al portador clase "A", de valor nominal de un peso argentino cada una y con derecho a cinco votos por cada acción; dicho capital podrá ser elevado por resolución de la asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta la quintuplicación de su monto.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un director compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con una duración de tres ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de ausencia temporaria de algún director titular, se incorporará el suplente por orden de elección. Si incorporados todos los suplentes se produjera vacancia, el síndico designará los reemplazantes hasta la próxima asamblea. La Asamblea al elegir el directorio indicará quienes ejercerán la presidencia y vicepresidencia. El presidente o el vicepresidente en caso de ausencia del presidente o impedimento de éste, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. El directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso las atribuciones conferidas.

Fecha de Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente del Directorio Ing. Ricardo José Borla; Vicepresidente Sr. Domingo Jiménez; Director Titular Ing. Héctor Enrique Medina; y Director Suplente Sr. Ramón Francisco Menoyo, fijando así en cuatro el número de directores; Síndico Titular Cont. Púb. Nac. Francisco Iacuzzi, argentino, L.E. Nº 6.001.752, de 58 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Virrey Toledo 596 de esta ciudad; y Síndico Suplente Cont. Púb. Nac. José Abraham Zeitune, argentino, D.N.I. Nº 8.388.612, de 32 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en Gorriti Nº 195 de esta ciudad.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, octubre 22 de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaría del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. $a 1.740.- e) 23-10-84

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 54539 F. Nº 23233

DESMONTES S.A.

Asamblea de fecha 2-5-84 y Directorio del 3-5-84.

Domicilio Legal: Santiago del Estero 1916 - Salta.

Comunica constitución del Directorio cuyo mandato tiene vigencia por los ejercicios económicos que cierran al 31-12-84, 31-12-85 y 31-12-86.

Presidente: Agustín Domingo Vidizzoni; Vicepresidente: Mario Antonio Rizotti, Director Titular: Alberto Mario Vidizzoni, Directores Suplentes: Nivia R. Femayor de Rizotti, Susana Ekameier de Vidizzoni e Isabel Nelda Terán de Vidizzoni.

Para el presente ejercicio han sido designados: Síndico Titular: C.P.N. Francisco Iacuzzi, Síndico Suplente: C.P.N. Eduardo Cáceres Raia.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. $a 900.- e) 23-10-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 54533 F. Nº 23246

ASOCIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 7-11-84, a las 16,30 horas, en el Centro Administrativo del Parque Industrial, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación del Secretario de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio cerrado al 30-6-84.
3º Fijación de Cuotas.
4º Designación de dos Socios para firmar el acta.

Imp. $a 300.- e) 23-10-84

RECAUDACION

O. P. Nº 54532

RECAUDACION		
Saldo anterior	$a	1.874.483,11
Recaudación día 22-10-84	$a	20.950,—
Total	$a	1.895.433,11